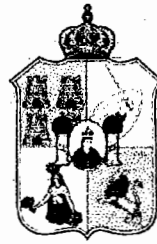




oder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

**H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO**
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Villahermosa, Tabasco a 9 de julio de 2020

C. DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

P R E S E N T E.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo, 36, fracción XLIII, de la Constitución Política, 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89, primer párrafo, fracción II, segundo y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso, todos del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta soberanía, proposición con PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como es del conocimiento público derivado de la Pandemia ocasionada por el COVID-19, el gobierno federal y los gobiernos estatales se vieron en la necesidad de establecer una serie de medidas para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación de esa terrible enfermedad. Entre ellas, la suspensión de actividades y el funcionamiento de lugares públicos y establecimientos de entretenimiento, culturales, deportivos y de servicios turísticos desde el mes de marzo del presente año.

Desde esa fecha, la mayoría de los establecimientos mercantiles y deportivos han permanecidos cerrados, solamente continuaron operando aquellos que se clasificaron en la categoría de actividades esenciales.



Orden Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

No obstante, a medida que transcurrieron los meses se hizo insostenible la situación por lo que el 14 de mayo de 2020, el titular de la Secretaría de Salud federal, expidió un Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y se establecieron diversas acciones, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en la misma fecha.

En dicho instrumento se estableció un semáforo de riesgo epidemiológico, el cual será actualizado cada semana, conforme a los indicadores determinados por la autoridad sanitaria. Este consta de cuatro niveles de riesgo identificados por los colores: rojo, riesgo máximo; naranja, riesgo alto; amarillo, riesgo medio; y verde, riesgo bajo.

Posteriormente, con fecha 29 de mayo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas*, derivado de la suspensión de estas a consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19, el cual fue expedido por los ciudadanos: Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud; Graciela Márquez Colín, Secretaria de Economía; Luisa María Alcalde Luján, Secretaria del Trabajo y Previsión Social; y Zoé Alejandro Robledo Aburto, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, en el ámbito local, el pasado 15 de junio del año que transcurre, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, extraordinario, edición 164, el *Plan para la Transición Gradual hacia una Nueva Normalidad y la Reactivación Económica del Estado de Tabasco*, expedido por el ciudadano Gobernador de la entidad.



Poder Legislativo del Estado
 Libre y Soberano de
 Tabasco

H. CONGRESO
 DEL ESTADO DE
 TABASCO

2018-2021



LXIII
 LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

En el punto 1 del *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas*, expedido por las autoridades federales citadas, denominado: **ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO**, se indica que esos Lineamientos Técnicos son de aplicación general para todos los centros de trabajo, y tienen por objetivo establecer las medidas específicas que las actividades económicas deberán implementar en el marco de la estrategia general para la *Nueva Normalidad*, a fin de lograr un retorno o la continuidad de las actividades laborales seguro, escalonado y responsable.

También se señala que con el fin de que los centros de trabajo puedan identificar las medidas obligatorias para el retorno o la continuidad de sus labores, se contemplan cuatro dimensiones que deberán considerarse: el tipo de actividad (esencial o no esencial), el tamaño del centro de trabajo, el nivel de alerta sanitaria de la ubicación del centro de trabajo, así como sus características.

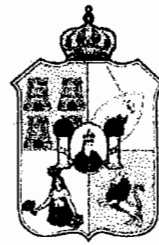
A su vez el *Plan para la Transición Gradual hacia una Nueva Normalidad y la Reactivación Económica del Estado de Tabasco*, expedido por el ciudadano Gobernador de la entidad, en el punto V señala que su objeto es establecer las acciones y medidas que deberán implementarse como parte de la estrategia estatal para la transición gradual, ordenada y segura hacia una *Nueva Normalidad* y la continuidad o reactivación de las actividades de los sectores público, social y privado, de conformidad con el semáforo de riesgo epidemiológico, en atención al valor social y al número de personas que participan en cada una de las actividades.

Precisa además que, para tales efectos, debe entenderse como valor social, toda actividad que genera desarrollo y bienestar, a medida que proporciona ingresos a las



oder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

personas y por ende a las familias, siendo particularmente importantes aquellas en las que el ingreso se distribuye entre un mayor número de ellas.

Desafortunadamente, en el estado de Tabasco, el número de individuos contagiados y fallecidos, así como el de hospitalizados, se ha incrementado de manera considerable en los últimos días, por lo que el mantener a la entidad en semáforo rojo se ha prolongado de manera indefinida, lo que, a su vez, ocasiona que no se realice el inicio de operaciones de todas las actividades laborales, comerciales y demás que forman parte de los sectores económicos.

Ello afecta considerablemente a los establecimientos comerciales de todo tipo incluyendo a los gimnasios y centros de acondicionamiento físico, ya que el *Plan para la Transición Gradual hacia una Nueva Normalidad y la Reactivación Económica del Estado de Tabasco*, determina que la apertura de este tipo de lugares se podrá realizar en Tabasco hasta que nos encontremos en semáforo verde, es decir hasta que exista un riesgo mínimo de contagio, prácticamente hasta que la pandemia haya concluido.

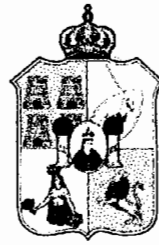
No obstante, en otras entidades federativas, acorde a su autonomía, los gobiernos locales determinaron que la apertura de los gimnasios y centros de acondicionamiento físico se realice cuando el semáforo se encuentre en color naranja, como por ejemplo la ciudad de México, donde actualmente, ya están trabajando, ya que son conscientes de la necesidad de su reapertura tanto para los propietarios y sus trabajadores, como para las personas que desean ejercitarse pues con ello contribuyen a mejorar su salud.

El hecho de que, en Tabasco, conforme a la fracción IX, denominada: Reactivación de actividades por nivel de riesgo epidemiológico, punto 3, inciso c) del Plan



oder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

mencionado, se haya determinado que los gimnasios podrán abrir hasta que nos encontremos en semáforo verde, ocasiona angustia e incertidumbre al gremio, porque debido al incremento de contagiados y de personas fallecidas a la fecha, se continúa en semáforo rojo, por lo que no hay certeza de la fecha en que se pase al semáforo naranja y mucho menos al color amarillo o verde, máxime que apenas el pasado 6 de julio, el subsecretario Hugo López Gatell declaró que la pandemia se puede prolongar hasta marzo o abril del año 2021.

De ser así los establecimientos mencionados estarían cerrados más de un año, lo que los hace insostenibles, porque el hecho de que los gimnasios sigan cerrados desde el mes de marzo de 2020 les está ocasionando severos daños tanto a los propietarios, a los trabajadores y a los clientes y si se continúa hasta los meses mencionados no podrán reabrir por falta de recursos.

Dicha situación afecta a los propietarios, porque muchos tienen establecido su gimnasio o centro de acondicionamiento físico, en locales arrendados y por ende la renta sigue corriendo y deben pagarla estén o no en operación. También deben pagar los servicios de energía eléctrica, agua potable, contribuciones, salarios de los trabajadores, entre otros gastos que se generan y por el tiempo transcurrido desde que fueron cerrados, ya no cuentan con recursos para ello. Incluso algunas personas han tenido que vender o empeñar sus aparatos para poder sufragar algunos gastos.

A su vez a los trabajadores los afecta, porque no pueden laborar y como algunos propietarios de establecimientos, no tienen dinero para seguirles pagando o han dado por concluida la relación laboral o les han pedido que se esperen a que se reabra para pagarles, empero en ambos casos son afectados, porque no reciben sus ingresos habituales y por la situación no es tan fácil que encuentren otro empleo en lo inmediato.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Por ello, ante esa situación y la incertidumbre de la fecha en que el estado podrá estar en semáforo verde, para que los gimnasios y centros de acondicionamiento físico puedan reiniciar sus actividades, aunque sea de manera limitada, se considera pertinente que esta soberanía exhorte al Gobernador del Estado y a la titular de la Secretaría de Salud en la entidad para que reclasifique a este tipo de establecimientos, reubicándolos en el semáforo naranja, en vez del verde como actualmente se encuentra.

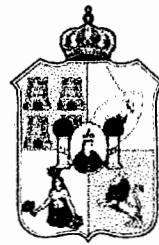
Incluso al hacerse esa reclasificación estaría en congruencia con las medidas de distensión de algunas restricciones a las actividades de algunas actividades que se otorgó en el punto 1, de la fracción IX, inciso e) del *Plan para la Transición Gradual hacia una Nueva Normalidad y la Reactivación Económica del Estado de Tabasco*, en el que se indicó que en semáforo naranja pueden trabajar áreas de deporte y recreación: parques, clubes y centros deportivos, zoológicos, jardines y plazas públicas; con la restricción consistente en que los clubes y centros deportivos únicamente podrán operar los espacios abiertos con aforo reducido al 50 por ciento, siempre que se garantice la sana distancia y se cumplan las demás medidas generales que se han fijado para ello.

Aunado a ello, según se publicó en diversos medios, con fecha 21 de junio del presente año, el subsecretario Hugo López Gatell, en las acostumbradas conferencias que diariamente expone para informar sobre la pandemia del COVID-19 en nuestro país, sugirió que no se le preste más atención a los colores del semáforo y señaló que lo importante es prevenir, ya que el semáforo es una medida implementada desde el 29 de mayo pasado que ha ido cambiando para algunos estados y cuya finalidad es abrir de manera paulatina las actividades como turismo, servicios, o actividades recreativas de acuerdo al nivel de contagio en cada entidad.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Cabe destacar que los representantes de la Unión de Gimnasios y Centros de Acondicionamiento Físico del Estado de Tabasco ya han solicitado lo anterior a la Secretaría de Salud, pero no han obtenido respuesta favorable, por lo que han acudido al suscrito a solicitar el apoyo e intervención por lo que en atención a ello se formula esta propuesta por considerarse viable que el ciudadano Gobernador del Estado y la Secretaría de Salud puedan conceder esa reclasificación, ya que no existe impedimento legal y en otros estados del país, así han ubicado a los gimnasios y centros de acondicionamiento en el semáforo naranja, y de concederse la reclasificación se beneficiará a más de 2500 familias que están siendo afectadas por el cierre.

Por lo anteriormente expuesto, estando facultado el honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar y emitir puntos de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; se somete a la consideración del honorable Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco Adán Augusto López Hernández y a la Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo Estatal Silvia Guillermina Roldan Fernández , para que acorde a sus atribuciones, modifiquen el punto 3 inciso c), de la fracción IX, del *Plan para la Transición Gradual hacia una Nueva Normalidad y la Reactivación Económica del Estado de Tabasco* y reclasifiquen a los gimnasios pasándolos del semáforo verde



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE
TABASCO
2018-2021



LXIII
LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

al naranja, para que pueden reiniciar sus actividades con las restricciones y medidas generales respectivas, con lo cual se garantizaría el derecho humano de las personas consagrado en el artículo 5, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, se exhorta a la licenciada Mayra Elena Jacobo Priego, titular de la Secretaría para el Desarrollo y la Competitividad del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos de que ayude a los propietarios, encargados o administradores de gimnasios y centros de acondicionamiento físico, a gestionar ante las autoridades mencionadas la obtención de la reclasificación descrita ya que son empresas que generan empleos y colaboran con la reactivación y en el fortalecimiento de la economía estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a sus destinatarios para su conocimiento y atención.

ATENTAMENTE

Democracia y Justicia Social.

Dip. Nicolás Carlos Bellizia Aboaf